



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Andrea Viviana Morato Barreto
Demandado	Dumar Andrés Moreno Ospina
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00338 00
Asunto	<b>Ordena levantar medidas cautelares</b>
Fecha de la providencia	Diciembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 103 C-1 este despacho DISPONE,

*\*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, en aplicación a lo normado en el Art. 598, numeral 3º, inciso 2º del C.G.P., teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de dos meses sin que la parte interesada hubiese propuesto el trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial desde la ejecutoria de la sentencia. Librense la respectiva comunicación.*

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

141

Del

11 DIC 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria